ACTA 562023

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas con diez minutos del día seis de noviembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del edificio de la Administración Central, con domicilio en la calle cincuenta y cinco, Avenida Rafael Matos Escobedo, sin número, por Circuito Colonias y calle dieciséis, Fraccionamiento del Parque, de esta ciudad, las integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, Directora General de Finanzas y Administración; Contadora Pública **LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN,** Titular de la Unidad de Transparencia.----------

La sesión extraordinaria, convocada con fecha tres de noviembre del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia de la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA.** Seguidamente, la Maestra **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA,** dio la bienvenida a las integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes:----------

Uno.- Declaración de apertura.----------

Dos.- Verificación del quórum.----------

Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.----------

Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.----------

Cinco. - Análisis de los puntos siguientes: **Primero.-** Declaración de inexistencia por parte de la Dra. Celia Esperanza del S. Rosado Avilés, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Yucatán en relación con el documento en donde se encuentren las atribuciones de la oficina, dependencia o cualquier denominación que se le dé al área especializada en seguridad universitaria, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 161/23 y folio SISAI 310587023000149. **Segundo.-** Declaración de inexistencia por parte de la Dra. Celia Esperanza del S. Rosado Avilés, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Yucatán en relación con el documento en donde se encuentre el programa en materia de seguridad, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 161/23 y folio SISAI 310587023000149. **Tercero.-** clasificación reservada por parte de la Dra. Celia Esperanza del S. Rosado

Avilés, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Yucatán en relación con el documento en donde se encuentre el diagnóstico en materia de seguridad universitaria, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 161/23 y folio SISAI 310587023000149. **Cuarto.-** Declaración de inexistencia por parte de la Dra. Celia Esperanza del S. Rosado Avilés, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Yucatán en relación con el documento en donde se encuentren los indicadores en materia de seguridad universitaria, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 161/23 y folio SISAI 310587023000149. **Quinto.-** Declaración de inexistencia por parte de la Dra. Celia Esperanza del S. Rosado Avilés, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Yucatán en relación con el documento en donde se encuentren los datos estadísticos en materia de seguridad universitaria, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 161/23 y folio SISAI 310587023000149. **Sexto.-** clasificación reservada por parte de la Dra. Celia Esperanza del S. Rosado Avilés, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Yucatán en relación con el documento en donde se encuentre el Manual de Seguridad Institucional de la Universidad Autónoma de Yucatán, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 161/23 y folio SISAI 310587023000149. **Séptimo.-** clasificación confidencial por parte del Maestro Edgar Omar Guerrero Lara, Secretario Administrativo de la Escuela Preparatoria Uno de la Universidad Autónoma de Yucatán en relación al dato personal correspondiente al nombre de cada uno de los alumnos que se encuentran en el documento consistente en el promedio de calificación del salón primero veintiuno, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 167/23 y folio SISAI 310587023000155.-----

Seis.- Clausura.----------

Con respecto al punto número uno de la orden del día la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.----------

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** verificó el quorum contando con la presencia de todas las integrantes del Comité de Transparencia, Contadora Pública **C. P. LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN,** Titular de la Unidad de Transparencia.----------

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA,** declaró legalmente constituida la sesión, y sometió a votación de las integrantes del Comité presentes en la sesión, los puntos contenidos en el número cuatro, aprobándose por unanimidad. ----------

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: **Primero.-** confirmación de la declaración de inexistencia por parte de la Dra. Celia Esperanza del S. Rosado Avilés, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Yucatán en relación con el documento en donde se encuentren las atribuciones de la oficina, dependencia o cualquier denominación que se le dé al área especializada en seguridad universitaria, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 161/23 y folio SISAI 310587023000149, en virtud de que en la Universidad Autónoma de Yucatán se encuentra trabajando en una reestructura para la distribución de las funciones del Sistema de Seguridad Institucional, por lo que no cuenta en sus archivos un documento en donde se encuentre la información solicitada. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. **Segundo.-** confirmación de la declaración de inexistencia por parte de la Dra. Celia Esperanza del S. Rosado Avilés, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Yucatán en relación con el documento en donde se encuentre el programa en materia de seguridad, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 161/23 y folio SISAI 310587023000149, en virtud de que dicha unidad administrativa no cuenta en sus archivos con un documento en donde se encuentre la información solicitada. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. **Tercero.-** confirmación de la clasificación de información reservada por parte de la Dra. Celia Esperanza del S. Rosado Avilés, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Yucatán en relación con el documento en donde se encuentre el diagnóstico en materia de seguridad universitaria, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 161/23 y folio SISAI 310587023000149, en virtud de que la divulgación del diagnóstico puede poner en riesgo la vida y seguridad de las personas que se encuentran en cada una de

las dependencias y oficinas de la Universidad Autónoma de Yucatán, debido a que este contiene las estrategias o acciones, así como los procedimientos, métodos, especificaciones técnicas, tecnología o equipo que se utiliza en la institución para llevar a cabo la protección de la misma, por tanto, ponderando el valor que jurídicamente se debe proteger, es decir, en este caso, si el derecho al acceso a la información o el derecho a la vida y a la seguridad de las personas, es evidente que se debe proteger este último, clasificando la información requerida en reservada por un período de cinco años. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto en los artículos 101, 104 fracción II, 106 fracción I y 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Cuarto.-** confirmación de la declaración de inexistencia por parte de la Dra. Celia Esperanza del S. Rosado Avilés, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Yucatán en relación con el documento en donde se encuentren los indicadores en materia de seguridad universitaria, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 161/23 y folio SISAI 310587023000149, en virtud de que dicha unidad administrativa no cuenta en sus archivos con un documento en donde se encuentre la información solicitada. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. **Quinto.-** confirmación de la declaración de inexistencia por parte de la Dra. Celia Esperanza del S. Rosado Avilés, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Yucatán en relación con el documento en donde se encuentren los datos estadísticos en materia de seguridad universitaria, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 161/23 y folio SISAI 310587023000149, en virtud de que dicha unidad administrativa no cuenta en sus archivos con un documento en donde se encuentre la información solicitada. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. **Sexto.-** confirmación de la clasificación de información reservada por parte de la Dra. Celia Esperanza del S. Rosado Avilés, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Yucatán en relación con el documento en donde se encuentre el Manual de Seguridad Institucional de la Universidad Autónoma de Yucatán, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 161/23 y folio SISAI 310587023000149, en virtud de que la divulgación del Manual de Seguridad Institucional de la Universidad Autónoma de Yucatán puede poner en riesgo la vida y seguridad de las personas que se

encuentran en cada una de las dependencias y oficinas de la Universidad Autónoma de Yucatán, debido a que este contiene las estrategias o acciones, así como los procedimientos, métodos, especificaciones técnicas, tecnología o equipo que se utiliza en la institución para llevar a cabo la protección de la misma, por tanto, ponderando el valor que jurídicamente se debe proteger, es decir, en este caso, si el derecho al acceso a la información o el derecho a la vida y a la seguridad de las personas, es evidente que se debe proteger este último, clasificando la información requerida en reservada por un período de cinco años. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto en los artículos 101, 104 fracción II, 106 fracción I y 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Séptimo.-** confirmación de la clasificación de información confidencial por parte del Maestro Edgar Omar Guerrero Lara, Secretario Administrativo de la Escuela Preparatoria Uno de la Universidad Autónoma de Yucatán en relación al dato personal correspondiente al nombre de cada uno de los alumnos que se encuentran en el documento consistente en el promedio de calificación del salón primero veintiuno, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 167/23 y folio SISAI 310587023000155, en virtud de que el nombre concierne únicamente a una persona física plenamente identificable. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en los artículos 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.----------

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, la presidenta del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las trece horas del mismo día.----------